

Boletín Oficial

AÑO VII

SALTA, FEBRERO 17 DE 1915

NUM. 540

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACION

CASEROS 406

Aparece miércoles y sábados

LEYES Y DECRETOS

Habiendo terminado el período por el que fueron nombrados miembros de la comisión municipal del departamento de Campo Santo los señores Delfín Leguizamón y Blas Bonino, según el sorteo practicado oportunamente por dicha comisión municipal.

El P. Ejecutivo de la Provincia
DECRETA

Art. 1o. Nómbrase miembros de la referida comisión municipal, a los señores Delfín Leguizamón y Blas Bonino, por el término de ley.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.

Salta, enero 25 de 1915.

PATRON COSTAS.

Julio Cornejo.

Es copia: Genaro S. del Corro.

Oficial 1o.

Salta, enero 18 de 1915.

Estando ya aprobado el cuadro de clasificaciones de patentes de la capital para el presente año y listas las boletas respectivas.

El P. Ejecutivo de la provincia.
DECRETA

Art. 1o. Señálase plazo hasta el 31 del mes en curso, para el pago de las patentes generales de la capital correspondiente al año 1915.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.

PATRON COSTAS.

Macedonio Aranda.

Es copia: Juan Martín Leguizamón.
S. S.

Salta, enero 21 de 1915.

Habiendo sido ya sancionado por la Honorable Cámara de Diputados el presupuesto general para el ejercicio de 1915, el que eliminando una asignación determinada al Consejo General de Educación, por concepto de renta escolar, le reconoce el 20 o/o adicional sobre la renta por impues-

to en cumplimiento de la ley de fondos escolares y siendo necesario preparar su ejecución con respecto a la renta que ya se está percibiendo.

El P. Ejecutivo de la Provincia
DECRETA:

Art. 1o. La tesorería general de la provincia depositará diariamente en el Banco Provincial a la orden del Consejo General de Educación, la sexta parte de lo que se recauda por concepto de renta de 1915, correspondientes a los siguientes renglones: contribución territorial, patentes generales, papel sellado, impuestos de azúcar, explotación de bosques y guías.

Art. 2o. Las modificaciones a la liquidación de venta percibida, que fuera necesario hacer por devoluciones de impuestos, etc., se efectuarán mensualmente para descontarse de las entregas que hayan de hacerse al Consejo en el mes siguiente.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese y dése al R. O.

PATRON COSTAS.

Macedonio Aranda.

Es copia: Juan Martín Leguizamón.

Aproximándose el día 20 de febrero aniversario de la victoria alcanzada por el ejército libertador en la batalla de Salta, en la guerra de la independencia y siendo un deber del gobierno solemnizar de la mejor manera posible este glorioso hecho de nuestra historia nacional,

El P. Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. El día indicado a horas 3 p. m., se mandará celebrar un solemne Te-deum, en acción de gracias al Todopoderoso, por los beneficios que dispensó al pueblo argentino en aquella memorable fecha.

Art. 2o. La bandera nacional será izada en todos los edificios públicos y particulares y saludada a la salida y entrada del sol con las salvas de estilo.

Art. 3o. Diríjase invitación al señor Jefe de los cuerpos de línea de guarnición en ésta, para que hagan acto de presencia con los jefes, oficiales francos y cuerpos a sus órdenes en el acto del Te-deum, juntamente con el cuerpo de vigilantes.

Art. 4o. Quedan igualmente invitadas todas las autoridades civiles y militares existentes en esta capital a concurrir a la referida ceremonia.

Art. 5o. Encargáse al señor jefe de policía del cumplimiento de este decreto en la parte que le sea pertinente.

Art. 6o. Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

Salta, febrero 18 de 1915.

PATRON COSTAS.

Julio Cornejo.

Salta, Enero 23 de 1915.

Vista la precedente solicitud de jubilación extraordinaria del ordenanza don Donato Martearena, elevada por la junta administradora del fondo de Jubilaciones y Pensiones, y atento los informes favorables a la expresada solicitud que corren en estos obrados,

El P. Ejecutivo de la Provincia
DECRETA

Art. 1o. Acuérdate la jubilación extraordinaria solicitada por el ordenanza don Donato Martearena, con la asignación mensual de cincuenta pesos cincuenta centavos m/n., que resulta del promedio de los últimos cinco años de sueldo percibido por el mismo.

Art. 2o. La presente jubilación deberá ser liquidada desde el mes de Febrero próximo.

Art. 3o. Pase este expediente a la Caja de Jubilaciones y Pensiones, donde se reposición de los sellos actuados.

Art. 4o. Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

PATRON COSTAS.

Macedonio Aranda.

De acuerdo con la propuesta elevada por el señor comisario de policía del departamento de Orán por intermedio del señor Jefe de de aquella repartición,

El P. Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. Nómbrase sub-comisario de policía del partido de Río Piedras, con asiento en la estación de El Sau-

salito al señor Mariano Gutiérrez, y dése al R. Oficial.

para el ejercicio del corriente año.
Art. 2o. Comuníquese, publíquese y dése al R. O.

Salta, enero 26 de 1915.

PATRON COSTAS.

Julio Cornejo.

Es copia: Gerano S. del Corro.

Habiendo terminado el período que fueron nombrados miembros de la comisión municipal, del departamento de la Caldera los señores Adolfo Vidal y Angel Fernández,
El P. Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase miembros de la referida comisión municipal a los señores Eustaquio Murúa y Adolfo Vidal por el término de ley.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Salta, enero 26 de 1915.

PATRON COSTAS.

Julio Cornejo.

Es copia: Gerano S. del Corro.

Oficial 1o.

Encontrándose vacante los puestos de miembros de la comisión municipal del distrito de General Güemes, por renuncia de los señores Cruz Arozarena y Benjamin Romero,
El P. Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase miembros de la referida comisión municipal en reemplazo de los renunciantes a los señores Adelino Persudi y Vicente Pérez (hijo).

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.

Salta, enero 27 de 1915.

PATRON COSTAS.

Julio Cornejo.

Es copia: Gerano S. del Corro.

Siendo necesario proceder a la organización del personal de la comisión municipal del departamento de Orán por haber terminado el período por que fueron nombrados los señores Justo Fernández y Miguel Colque y por renuncia del señor Ramón Baigorri.

El P. Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Nómbrase miembros de la referida comisión municipal a los señores Justo Fernández y Miguel Colque y en reemplazo del señor Ramón Baigorri a don Cirilo Sánchez.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese

Salta, enero 26 de 1915.

PATRON COSTAS.

Julio Cornejo.

Es copia: Gerano S. del Corro.

Oficial 1o.

Siendo oportuno designar la persona que debe desempeñar los cargos de comisario de policía del departamento de Orán y de encargado de la oficina del Registro Civil de la primera sección del mismo departamento.
El P. Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase para desempeñar los referidos cargos al señor Antonio Padovani.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.

Salta, enero 27 de 1915.

PATRON COSTAS.

Julio Cornejo.

Es copia: Gerano S. del Corro.

Siendo oportuno nombrar la persona que debe desempeñar el cargo de sub-comisario de policía del departamento de Orán y atenta la propuesta que antecede,
El P. Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase para desempeñar el referido cargo durante el corriente año al señor Santos del Cerro.

Art. 4o. Comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.

Salta, enero 26 de 1915.

PATRON COSTAS.

Julio Cornejo.

Es copia: Gerano S. del Corro.

Oficial 1o.

Salta, Enero 27 de 1915

Vista la propuesta que hace el Receptor de Rentas en favor de don Bonifacio Sánchez, para ordenanza de de referida oficina, en reemplazo de don Donato Martearena que ha sido jubilado.

El P. Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. Nómbrase a don Bonifacio Sánchez, ordenanza de la Receptoría General de Rentas.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

PATRON COSTAS.

Macedonio Aranda.

Es copia: Juan Martín Leguizamón.

S. S.

Salta, Enero 28 de 1915.

Encontrándose vacante el cargo de expendedor de guías en el departamento de San Carlos,

El P. E. de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. Nómbrase a don Ramón Bracheri, expendedor de guías en el departamento de San Carlos, aceptándose la fianza que dá en su favor el señor Carlos Bracheri, por la suma de dos mil pesos m/n.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y dése al R. O.

PATRON COSTAS.

Macedonio Aranda.

Es copia: Juan Martín Leguizamón.
S. S.

Vista las ternas elevadas por la comisión municipal del departamento de Metán, para la designación de los ciudadanos que deben desempeñar los cargos de jueces de paz propietario y suplente en el ejercicio del corriente año,

El P. Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. Nómbrase juez de paz propietario del expresado departamento al señor Ricardo M. López y suplente al señor Juan N. Tasa.

Art. 2o: Los señores nombrados tomarán posesión de sus respectivos cargos, previos los requisitos exigidos por la ley.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese y dése al R. O.

Salta, Enero 27 de 1915.

PATRON COSTAS.

Macedonio Aranda.

Es copia: Juan Martín Leguizamón.
S. S.

Debiendo tener lugar el día 24 del corriente la solenne consagración de monseñor José Gregorio Romero, como Obispo de Salta y deseando el Gobierno asociarse a la celebración de este acto.

El P. Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. Declárase feriado para las oficinas públicas de la Provincia el expresado día.

Art. 2o. Dirijase invitación a todas las autoridades civiles y militares para que concurren al mencionado acto, que tendrá lugar el día miércoles, 24 del corriente a horas 8 y 30 a. m., en la Iglesia Catedral.

Art. 3o. El cuerpo de vigilantes formará de parada y hará los honores durante la ceremonia de la consagración.

Art. 4o. La bandera nacional se-

rá izada en todos los edificios públicos.

Art. 5o. Encárgase al Sr. Jefe de Policía del cumplimiento de este decreto en la parte que le sea pertinente.

Art. 6o. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Salta, febrero 22 de 1915.

PATRON COSTAS.

Julio Cornejo.

Es copia: Francisco J. López.

REMATES

POR

Miguel Solá

JUDICIAL

Por orden del señor juez de la instancia, doctor Francisco F. Sosa, el 22 de febrero del año 1915, venderé en remate público y al contado con la base de 3.533.37, o sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, una casa y terreno situados en el pueblo del Galpón, de propiedad de don Arturo Caillan, comprendidos dentro de los límites siguientes: al naciente, con terrenos de dueños desconocidos o baldíos; al poniente, con propiedad de don Andrés Arias; al sud, con don Manuel Valdez y al norte, con la calle pública.

El remate se llevará a cabo en la calle Alvarado esquina Pellegrini número 1000; debiendo el comprador abonar en el acto del remate el 10 por ciento como seña. — Salta, noviembre 30 de 1914.

Miguel Solá.
Martillero.

POR

José R. Benavidez

JUDICIAL

El día 4 de febrero de 1915, a las 4 p. m., en mi casa de remates, Libertad número 132.

Base \$ 4266.66 m/n, o sean las 2/3 partes de \$ 6400, a que alcanza la valuación fiscal.

Por disposición del señor juez de la instancia en lo civil y comercial, doctor Francisco F. Sosa, y en la ejecución seguida por don José Cripezzi contra Toribia T. y Eusebio Villegas, por cobro ejecutivo de pesos, en el lugar, fecha y base arriba expresada procederé a la venta al contado de las siguientes propiedades pertenecientes a los ejecutados que serán rematadas conjuntamente.

1º. Una fracción de terreno, con extensión de 40 metros 46 centímetros de frente por 96 metros sobre el cos-

tado naciente y 49.30 en la línea del poniente, formando una superficie total de 3151 metros 83 cmts. cuadrados y encerrado dentro de los siguientes límites: al norte, con la línea del ferrocarril Central Norte; al sud, la calle Caseros; al este, con terreno de don Francisco Urrestarazu, y al oeste, con propiedad del señor Villegas hoy su sucesión.

2º. Una casa y terreno ubicado también como el anterior en esta ciudad, en la calle Caseros, dentro de los siguientes límites: al naciente, con propiedad de los esposos Villegas, hoy su sucesión; al poniente, con propiedad de don Domingo Miranda; al sud, la calle Caseros, y por el norte, la línea del ferrocarril Central Norte.

El comprador abonará como seña el 10 por ciento del monto de la compra al firmar la bóleta respectiva.

Salta, octubre 24 de 1914.

José R. Benavidez.
Martillero.

Alfredo Costa

Judicial sin base — 50 machos machos sin adiciones — 5 arados dís-cós de dos rejas (en regular estado) — 2 carros para buéyes y 3 para mulas.

El día 22 de febrero a las 3 de la tarde, en el local del Jockey Bar, frente a la plaza 9 de Julio, donde estará mi bandera. Por disposición del señor Juez en lo C. y C., Dr. Vicente Arias, y en mérito a la ejecución respectiva, procederé a vender en pública subasta y dinero de contado, los animales y vehículos mencionados, debiendo el comprador depositar el 10 o/o en el acto del remate como seña y cuenta de precio.

Nota — Los animales y carros se encuentran en poder del depositario señor Julio Sarmiento, Est. La Merced, donde podrán verse.

Escritorio Santiago del Estero número 828.

1218v22f. Alfredo Costa.

POR

José María Leguizamón

JUDICIAL SIN BASE

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado y como correspondiente a la ejecución seguida por don Víctor Saravia contra Celestino Saravia, el martes 2 de marzo del corriente año, a las 5 p. m., en el local de "La Mutua", Buenos Aires 184, venderé sin base y dinero de contado, un galpón con sesenta chapas de cinc, una fragua de herrería, dos coches viejos, veinte cerdos grandes, treinta

cerdos regular tamaño, y seis lechones.

José María Leguizamón,
1219v2mz. Martillero.

EDICTOS

En la reunión de acreedores solicitada por el señor Celestino Zurro, el señor juez de la instancia en lo civil y comercial, doctor Vicente Arias, ha proveído lo siguiente: — Salta, Febrero 10 de 1915. — Autos y vistos. — El pedido que antecede del señor Celestino Zurro, lo dispuesto en los arts. 5 y 10 de la ley de quiebras, en su mérito y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Agente Fiscal en lo civil, se dispone: 1º. Nombrar interventores a los señores Isidro Herrera y Díez y Saravia acreedores de la nómina para que asociados al contador público don Ruben Beriro que resultó del sorteo verificado con la concurrencia del señor Agente Fiscal, comprueben la veracidad de la exposición presentada por el deudor, exámen los libros y recojan los antecedentes necesarios para que informen sobre la conducta del solicitante, valor del activo, situación y porvenir de los negocios y exactitud de la nómina de acreedores presentada. 2º. Ordenar la suspensión de toda ejecución que hubiese llegado al estado de embargo de bienes con excepción de los que tuvieren por objeto el cobro de un crédito hipotecario o privilegiado. 3º. Señalar el 25 de Marzo del corriente año a horas 9 a. m., para que tenga lugar en el salón de audiencias del juzgado la junta de verificación de créditos. 4º. Mandar se publiquen edictos dentro del término de 24 horas durante 30 días en dos diarios de la localidad y por una vez en el "Boletín Oficial" haciendo saber la presentación y reunión de acreedores pedida y citando a estos a la reunión de verificación ordenada el día y hora ya expresados y sea con transcripción de este auto. — Vicente Arias. — Lo que el suscrito secretario hace saber a los interesados. — M. Sanmillán, E. secretario.

Por decreto de hoy no habiendo aceptado los señores Díez y Saravia como interventores, se ha nombrado a los señores Viñuales, Garofa y Capobianco. — El secretario. — Salta, febrero 19 de 1915. 1087v25mz

Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de don Ignacio Romero, el señor juez de la instancia en lo civil y comercial, doctor Vicente Arias, ha ordenado se cite por el presente por el término de 30 días a todos los interesados y que se crean con algún derecho a la misma para que se presenten a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. — Lo que el suscripto secretario hace saber a los in-

interesados por medio del presente. — Salta, febrero 11 de 1915. — M. Sanmillán, secretario.

1089vmz17

Habiéndose presentado el síndico del concurso del señor José Cánaves con poder y títulos bastantes solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de la finca Quebrachal o Yacaré ubicada en el partido del pueblo, departamento de Rivadavia de esta provincia compuesta de dos mil ciento sesenta y cinco metros de frente por 4330 metros de fondo dentro de los siguientes límites: por el norte, el río Tenco; por el este, la finca Yacaré Moto, de propiedad entonces de don Antonio Escobar; por el sud, terrenos que fueron de Leiton denominados campos de "El Gato" y por el oeste, terrenos de doña Manuela Zuleta de Hernández. El señor juez de la causa doctor Francisco F. Sosa, ha dictado el siguiente auto: — Salta, noviembre 23 de 1914. — Autos y vistos: — Por el informe del actuario tengásele, hagásele saber a los interesados por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "Nueva Epoca" y "Tribuna Popular" y por una vez en el "Boletín Oficial" a todos los que se consideren interesados en estas diligencias las que darán principio el día que el agrimensor señale. Téngase por perito al propuesto señor Arturo L. Bello a quien se le posesionará en el cargo en legal forma. — Sosa. — Lo que el suscrito secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto. — Salta, noviembre 23 de 1914. — Nolasco Zapata.

Por el presente, que se publicará durante 30 días, se cita y emplaza a los señores Martín Tilian, Juan José Tilian y Encarnación Tilian de Ramírez, para que complazcan al juzgado de la instancia en lo civil y comercial a cargo del doctor Vicente Arias, secretaria del suscrito, a verificar el pago de la cantidad de pesos 1.000 m/n y a notificarse del embargo trabado en los derechos y acciones que les correspondan en un inmueble ubicado en el departamento de Chioana, limitado al norte, con propiedad que fué de los herederos de Atanacio Germán y Río Pulares; al sud, con propiedad que fué de Francisca y Dominga Sánchez; al poniente, propiedad que perteneció al doctor Benjamin Zorrilla, y al naciente, con la finca Pulares de los herederos de Da. Antonia A. de Zapata, y en los derechos y acciones que a los mismos pudiera corresponderles por concepto del juicio que aquellos tienen deducido contra el doctor Pedro Aguilar por división de condominio del in-

mueble antes detallado, éste como comprador de los derechos y acciones que pudieran en el mismo bien raíz corresponder a los condominios de los embargados que lo son o se dicen serlo doña Sinforosa Tilian y Julio Tilian, bajo apercibimiento de continuarse el juicio según su estado. — Así se ha resuelto por auto de fecha primero del corriente en el juicio seguido por don Francisco Alemán por cobro de honorarios devengados en el juicio sucesorio de doña Severa Lera de Tilian. Salta, Febrero 8 de 1915. — M. Sanmillán, escribano secretario.

En el juicio de quiebra de don Ernesto Etienne, el señor juez de la instancia en lo civil y comercial ha dictado el siguiente decreto. — Salta, febrero de 1915. — Autos y vistos. — Y considerando que el pedido de reunión de acreedores no es un obstáculo para la declaración de quiebra, cuando él ha sido formulado después de pasados tres días de la efectiva cesación de pagos (Cam. de ap. de la C. tomo II) pág. 92 y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Agente Fiscal, se resuelve: 1º. Declarar en estado de quiebra al señor Ernesto Etienne, nombrándose contador al señor José María Leguizamón quien ha resultado del sorteo verificado con asistencia del señor Agente Fiscal. 2º. Ordenar la retención de la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido. 3º. Intimar a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan á disposición del síndico bajo las penas y responsabilidades de ley. 4º. Prohibir pagos ó entregas de efectos al fallido so pena á los que lo hiciesen de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos y entregas de las obligaciones que tengan pendientes á favor de la masa. 5º. Ordenar la ocupación de todos los bienes y pertenencias del fallido con arreglo al art. 60 de la ley de quiebras. 6º. Mandar se haga saber este auto por edictos que se publicarán durante 30 días en dos diarios de la localidad y por una vez en el "Boletín Oficial". 7º. Convocar á los acreedores á una reunión que tendrá lugar en la sala de audiencias de este juzgado, á cuyo efecto se señala el día 13 de Marzo del corriente año á horas 9 a. m. 8º. Fijar como fecha de la cesación de pagos el día 11 de Noviembre del año 1914. Y con arreglo al art. 53 de la ley citada se ordena se libre oficio al señor Jefe de Policía para que constituya en arresto al concursado poniéndolo á disposición del señor Juez de Instrucción. — Vicente Arias. — Lo que el suscrito secretario hace saber por medio del presente. — Salta, Febrero 10 de 1915. — M. Sanmillán, secretario. 1088v16mz

TARIFA

PAGO ADELANTADO

Se cobrará por la publicación de remates y edictos que no pasen de 5 centímetros, cuatro pesos, por una sola vez, según lo dispuesto por la C. de J. pasando de 5 centímetros, un peso m/n. por cada centímetro.

LEY DE CREACION

DEL BOLETIN

Art. 1º. Desde la promulgación de esta ley, habrá un periódico que se denominará "Boletín Oficial", cuya publicación se hará bajo la vigilancia del ministerio de gobierno.

Art. 2º. Se insertarán en este boletín: 1º. Las leyes que sancione la legislatura, las resoluciones de cualesquiera de las cámaras y los despachos de las comisiones.

2º. Todos los decretos o resoluciones del Poder Ejecutivo.

3º. Todas las sentencias definitivas e interlocutorias de los Tribunales de Justicia. También se insertarán, bajo pena de nulidad, las citaciones por edictos, avisos de remates y en general todo acto o documento que por las leyes requiera publicidad.

Art. 3º. Los subsecretarios del Poder Ejecutivo, los secretarios de las cámaras legislativas y de los Tribunales de Justicia y los jefes de oficina, pasarán diariamente a la dirección del periódico oficial, copia legalizada de los actos o documentos a que se refiere el artículo anterior.

Art. 4º. Las publicaciones del "Boletín Oficial", se tendrán por auténticas, y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las cámaras legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la provincia.

Art. 5º. En el archivo general de la provincia y en el de la Cámara de Justicia se coleccionarán dos o más ejemplares del "Boletín Oficial", para que puedan ser compulsadas sus publicaciones, toda vez que se suscite duda a su respecto.

Art. 6º. Todos los gastos que ocasiona esta ley se imputarán a la misma.

Art. 7º. Comuníquese, etc. Sala de Sesiones. — Salta, agosto 1º de 1918. — Félix Usandivaras. — Juan B. Guidino, S. de la C. de DD. — Angel Zerda. — Emilio Soliverez, S. del S.

Departamento de Gobierno. — Téngase, comuníquese, publíquese dése al B. Oficial. — Linarc.

Santiago M. López.